

## Seminario Parlamentario sub-regional de PGA

### ***El Rol de los Estados en el sistema del Estatuto de Roma – El principio de complementariedad: implementación de crímenes y principios del derecho penal internacional***

Estimados y estimadas colegas, Señoras y señores:

Es un placer para mí estar de nuevo en Montevideo para compartir la experiencia de mi país, Paraguay, acerca del proceso de implementación del Estatuto de Roma en el ordenamiento jurídico interno paraguayo.

La Corte Penal Internacional, creada por el Estatuto de Roma, es una herramienta fundamental para la lucha contra la impunidad de los autores de los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional en su conjunto, como lo son los crímenes de lesa humanidad, genocidio, crímenes de guerra, y el crimen de agresión.

En cumplimiento de sus obligaciones legales internacionales, los Estados partes del Estatuto de Roma tienen que incorporar los crímenes y principios del mismo en su legislación nacional. El principio de complementariedad, la piedra angular del sistema del Estatuto de Roma, significa que la obligación primaria de enjuiciar a los autores de los crímenes internacionales pesa sobre los Estados. La jurisdicción de la CPI es complementaria a la de los Estados y se puede activar si el Estado no está [...] dispuesto a llevar a cabo la investigación o el enjuiciamiento o no pueda realmente hacerlo [...] – *Artículo 17 a) del Estatuto de Roma*.

Paraguay ratificó el Estatuto de Roma el 14 mayo 2001 y fue incorporado como Ley N° 1.663/2.001, pero solo recientemente hemos logrado implementar el Estatuto de Roma en el marco jurídico nacional:

La Cámara de Diputados el 16 de agosto de 2017, aprobó por unanimidad el proyecto de *Ley que implementa el Estatuto de Roma que, a su vez, creó la Corte Penal Internacional (CPI)*, reafirmando así el compromiso de mi país con la justicia internacional así como con sus obligaciones internacionales como Estado Parte de dicho Estatuto.

Hubo en los últimos años un interés y compromiso renovados con la justicia internacional y la necesidad de adecuar la legislación nacional a las disposiciones del Estatuto de Roma. La Corte Penal Internacional no puede encargarse sola de investigar e enjuiciar a los autores de crímenes internacionales por lo que es importante que cuente con todos los Estados Partes, respetuosos de los derechos humanos y del Estado de derecho.

El proceso de implementación en Paraguay fue largo y enriquecedor.

Primero: el proceso fue largo, porque hace casi 12 años que empezó el proceso de implementación en Paraguay, bajo el liderazgo de varias organizaciones de la sociedad civil. En 2013, el gobierno del Paraguay envió un proyecto de ley de implementación del Estatuto de Roma al Senado, en el

cual se debatió el proyecto en varias comisiones sin resultados concluyentes, hasta que la Senadora Emilia Alfaro, presidenta de la Comisión de equidad y género, el 7 de julio de 2016, coincidiendo con unas consultas organizadas por PGA sobre el Estatuto de Roma en la Cámara de Diputados, solicitó el tratamiento urgente de este proyecto de ley. La moción fue aceptada por unanimidad y el proyecto de ley fue aprobado por el pleno del Senado, aunque sin los comentarios sustantivos de las organizaciones de la sociedad civil.

Justo en julio 2016, PGA había organizado consultas sobre la implementación del Estatuto de Roma y el apoyo a la Corte Penal Internacional en Paraguay, que ayudaron a impulsar el proceso de implementación del Estatuto en el país, a través de la participación de numerosos parlamentarios y otros actores relevantes de los Poderes Ejecutivo y Judicial y las organizaciones de la sociedad civil, quienes hablaron de los varios aspectos del sistema del Estatuto de Roma y de los obstáculos políticos y jurídicos a la implementación.

El 16 de noviembre de 2016, cinco meses después que el Senado, la Cámara de Diputados adoptó por unanimidad el proyecto de ley de implementación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (CPI) incluyendo en ella una serie de recomendaciones formuladas por PGA, la Coalición para la Corte Penal Internacional (CCPI) y Amnistía Internacional (AI).

Siguiendo con el trámite legislativo del proyecto de ley de implementación, en mayo de 2017, el Senado de Paraguay en sesión ordinaria aprobó el proyecto en su versión, con modificaciones. El proyecto fue enviado de nuevo a la Cámara para una sanción final que tuvo lugar el 16 de agosto de 2017, fortaleciendo así el ordenamiento jurídico nacional para garantizar que no haya inmunidad para los autores de crímenes internacionales. La Ley de implementación del Estatuto de Roma fue enviada al Poder Ejecutivo para su promulgación. Esperamos que se promulgue muy pronto.

Como segundo punto: el proceso fue enriquecedor, pues como legislador, tuve la oportunidad de trabajar de cerca junto con legisladores de otros partidos políticos para fortalecer y apoyar este proyecto de ley de implementación del Estatuto de Roma, tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado. Fue una experiencia interesante también, porque trabajamos mucho con organizaciones de la sociedad civil, y aprovecho la oportunidad para resaltar y agradecer el apoyo, incluyendo el técnico de Parlamentarios para la Acción Global. Veo también a los colegas de la Coalición para la Corte Penal Internacional (CICC), de Amnistía Internacional, y del Comité Internacional de la Cruz Roja, quienes han hecho aportes sustantivos a la ley de implementación del Estatuto de Roma de Paraguay.

El caso paraguayo es una ilustración de que los valores fundamentales compartidos para la protección de los derechos humanos, el fortalecimiento de la justicia, del Estado de derecho, y de la democracia, trascienden la política partidaria y las diferencias entre los actores relevantes de los diferentes poderes del Estado así como de la sociedad civil.

Vamos a seguir trabajando sobre el crimen de agresión de las Enmiendas de Kampala de 2010. El Poder Ejecutivo ingresó el 23 de agosto en la Cámara de Senadores el mensaje N° 647, remitiendo al Congreso la *ratificación de las Enmiendas del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, adopción de las Enmiendas relativas al Crimen de Agresión*. Sabemos que la

activación de la competencia de la CPI sobre el crimen de agresión será un tema importante durante la próxima Asamblea de los Estados Partes del Estatuto de Roma de la CPI, del 4-14 de diciembre de este año, en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York, por lo que seguiré trabajando con mis colegas legisladores para que la ratificación de las Enmiendas sobre el crimen de agresión se realice lo más pronto posible.

Para concluir, creo que una vez más, Paraguay ha demostrado su compromiso con la justicia internacional, no solo mediante la movilización de los actores tanto nacionales como internacionales sino también con el cumplimiento de la implementación del Estatuto de Roma, asegurando que el país tenga un marco jurídico que permita el enjuiciamiento con los más altos estándares de debido proceso de las personas que han cometido crímenes internacionales.

Dip. Juan Félix Bogado, Cámara de Diputados  
República del Paraguay